



Condenado por delito de lesiones con deformidad con eximente incompleta de legítima defensa

La Sala II del Tribunal Supremo ha inadmitido los recursos planteados por el crítico taurino Vicente Z.S. y por el presidente de la Asociación Nacional de Picadores y Banderilleros de España, Fernando G.G., contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que condenó al primero a un año y medio de cárcel por delito de lesiones con deformidad, con eximente incompleta de legítima defensa, sobre el segundo, al que deberá indemnizar con 18.000 euros.

La sentencia de la Audiencia, que pasa a ser firme, absolvió de una falta de lesiones a Fernando G.G.

En síntesis, la sentencia ahora confirmada declaró como hechos probados que, sobre las 16 horas del día 31 de diciembre de 2013, en un bar situado en la calle Echegaray de Madrid, se inició una discusión entre Fernando y Vicente. En su curso, Fernando situó su cara muy cerca y frente a la de Vicente y le propinó un golpe con la cabeza. Vicente levantó entonces las manos con la intención de evitar la continuación de la agresión, a la vez ...